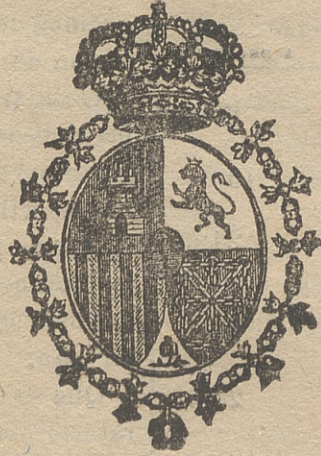


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto de 1922.)

Núm. 2.792.

GOBIERNO CIVIL

Seccion Agronómica.

CIRCULAR

Con motivo de la anomalía en el servicio de Correos durante varios días del mes actual, siendo posible que no haya llegado á los Ayuntamientos el «Boletín Oficial» de esta provincia, y existiendo casi las mismas causas que motivaron la publicación en dicho «Boletín» de la circular número 2.694, la reproduzco á fin de que los Alcaldes y Secretarios de la relacion que se cita se enteren y cumplan lo que en ella se estipulaba. Dicha circular decía lo siguiente:

«No habiendo devuelto los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que á continuación se citan los estados estadísticos que les remitió el Sr. Ingeniero Jefe de esta Seccion Agronómica con fecha 27 de Julio último, no obstante de haberles invitado este Gobierno al cumplimiento de tan importante servicio por medio de la circular número 2.505, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 24 de Julio próximo pasado, he resuelto imponer á los mencionados Alcaldes y Secretarios 17 pesetas 50 céntimos de multa á cada uno, de conformidad á la conminación que en dicha circular les hacía; cuya multa la harán efectiva en el plazo de doce días, á contar del siguiente en que aparezca ésta en el referido «Boletín Oficial», advirtiéndoles que pasado dicho plazo á los que no hayan ingresado la expresada multa en el papel correspondiente y en las oficinas de la Seccion Agronómica, sitas en la calle de

Montero Calvo, número 7, entre-suelo izquierda, quedan incurso en el apremio del cinco por ciento diario sobre las mismas y se pasará al Juzgado correspondiente el suplicatorio para que las haga efectivas con arreglo á derecho; bien entendido, que esta resolución no es óvica para que dejen incumplido el servicio, pues no estoy dispuesto á tolerar semejante apatía, desconsideración y desobediencia á las órdenes emanadas de mi autoridad recurriendo, si á ello dieran lugar, á reprimir dichos actos en la forma que determina el artículo 22 de la vigente ley Provincial, con que desde esta fecha quedan conminados.»

Al reproducir la mencionada circular he de advertir que queda subsistente cuanto en ella se estipulaba; y en cuanto al plazo de ingreso de las multas éste será de diez días, á contar del día siguiente en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial», aclarando también que los pueblos que no figuran en esta relacion es porque se han recibido los estados correspondientes durante el periodo anormal.

Valladolid, 23 de Agosto de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

Relacion que se cita.

- Medina de Rioseco
- Urueña
- Villagarcía de Campos
- Almaraz
- Castromonte
- Torrecilla de la Torre
- Casasola de Arión
- Pedrosa del Rey
- San Román de Hornija
- Tordesillas y sus agregados
- Villafuerte
- Villavieja del Cerro
- Siete Iglesias de Trabancos
- Villafranca de Duero
- Villanueva de Duero
- San Miguel del Arroyo y su agregado Santiago
- Langayo
- Valdearcos de la Vega
- Castriello-Tejeriego
- Quintanilla de Trigueros
- Puente Duero

Núm. 2.645.

BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA mensual de fondos, correspondiente á Julio de 1922.

INGRESOS

	Pesetas
Existencia en 30 de Junio de 1922, según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» del 10 de Julio siguiente.	13.390'74
Ingresado por Bahabon.	96
Bocos de Duero.	71
Villalba de la Loma.	112
Zaratan.	411
Pobladura.	71
Resguardo del Banco, número 1797	761
Ingresado por Villacid.	220
Resguardo del Banco, número 1777	220
Ingresado por Zaratán.	100
Sardon.	192
Resguardo del Banco, número 1810	292
Ingresado por Boecillo.	571
Encinas.	200
Mojadcs.	611
Resguardo del Banco, número 1876	1.382
Ingresado por Viana de Cega.	603
Resguardo del Banco, número 1894	603
Ingresado por Medina de Rioseco.	718
Resguardo del Banco, número 1917	718
Ingresado por San Llorente.	32
Zorita de la Loma.	54
Valverde.	190
Marzales.	194
Valdunquillo.	260
Resguardo del Banco, número 1943	730
Ingresado por Berrueces.	225
Piñel de arriba.	95
Hornillos.	108
Pozaldez.	577
Resguardo del Banco, número 1967	1.005
Ingresado por Villagomez.	175
San Pelayo.	75
Ingresado por el Director, por dos servicios de laboratorio.	70
Reintegro al libramiento núm. 47 de seguros.	12'45
Ingresado por Nueva Villa.	181
Resguardo del Banco, número 2040	513'45
Ingresado por Manzanillo, (á ingresar en el Banco con los ingresos próximos).	64
Suman los ingresos.	19.679'19

GASTOS

	Pesetas
Libramiento 33.—A la casa Fiat, de Madrid, resto de factura unida al libramiento número 15.	69'05
Libramiento 34.—A Manuel Aguado, arena y materiales para el Parque.	100
Libramiento 35.—A Ramon Valverde, gastos en las obras del Parque.	24'90
Libramiento 36.—A German Acebes, lavado de ropas.	4'55
Libramiento 37.—A Julian de la Riva, haberes como Portero del Parque.	25
Libramiento 38.—A Bellogin, agua destilada y reactivos para el laboratorio.	26'50
Libramiento 39.—A Zenón Ramos, por 100 litros de gasolina y 18 de aceite Jupiter.	181
Libramiento 40.—A Norberto Adulea, por pinturas y brochas.	23'30
Libramiento 41.—A José Sanchez, seis sillas de rejilla.	45
Libramiento 42.—Al personal de la Brigada, gastos en salidas á Casasola, Rubí, Fuente el Sol, Rodilana y Lomoviejo.	57'40
Libramiento 43.—A la Minerva, por un sello de cauchout.	7
Libramiento 44.—A Santarén, por goma y tinta de sellos.	2'75
Libramiento 45.—Al Director, por gastos de correo y telefonemas.	4'50
Libramiento 46.—A Miguel Coloma, por 152 arrobas de yeso.	68'20
Libramiento 47.—A la Sociedad «Guardian» por seguro.	92'45
Libramiento 48.—A Guillermo del Paso, por gasolina y una bocina.	210
Libramiento 49.—A Rafael Serrano, por gastos de escritura y registro de la compra del Parque.	504'75
Libramiento 50.—Al Director, por sueldos del personal de la Brigada, en Julio.	1658'32
Libramiento 51.—A Antonio R. Irazabal, por material fotográfico.	30'50
Libramiento 52.—A Isidro Gomez, por arreglo de ruedas de la máquina de desinfeccion.	70
Libramiento 53.—A Julian Vara, por 152 kilos de creolina para desinfeccion.	380
Libramiento 54.—A Julian de la Riva, por sueldo como Portero.	50
Libramiento 55.—Al Director, por gastos menores.	7'56
<i>Suman los gastos.</i>	3642'73

RESUMEN

Importan los ingresos.	19679'19
Id. los gastos.	3642'73
Existencia en 31 de Julio, depositada en cuenta corriente del Banco España, número 3548, con excepcion del ingreso pendiente de 64 pesetas.	16036'46

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaria de la Junta, Seccion de cuentas municipales, á disposicion de todos los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad Sanitaria y podrán ser examinados, sin restriccion alguna, durante los dias laborables, de diez á dos de la tarde, Valladolid, 1.º de Agosto de 1922.—El Gobernador-Presidente, *Javier Ramirez*.—El Director-Técnico, *Francisco Bécars*.—El Secretario-Contador, *Eumenio Rodriguez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2692.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion municipal durante el mes de Julio.

Sesion extraordinaria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Cabezas.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Alcaldía para incautarse de las tahonas que á su juicio creyera necesarias y en el caso de volver á su estado actual, clausurar definitivamente aquellas que no reunan condiciones higiénicas.

Obligar á los panaderos á que den el pan con el peso de mil gramos, retirándoles la autorizacion de elaborar con los treinta

gramos de menos, como compensacion de mermas por la coccion.

Obligarles igualmente á que los ricos tengan un peso de cien gramos ó sea que entren diez piezas en kilo.

Que se publiquen en la prensa los nombres de los panaderos á quienes se les recoja panes faltos de peso.

Que se envíen piezas al Laboratorio para su análisis.

Que la Comision de Abastos actúe con la Alcaldía en la resolucion de este problema.

Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento señalando el precio del kilo de pan en 55 céntimos.

Sesion del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Cabezas.

Acta anterior aprobada y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder licencia á D. Jesús Muñoz para construir una casa en la calle de Consuelo.

Conceder licencia á D. Agustin Rey y en su nombre á don Miguel Tena para elevar un piso á una casa del Arco Ladrillo.

Conceder licencia á D. Andrés Merino para elevar un piso á su casa número 22 de la calle de la Loza.

Conceder autorizacion á los señores Marcos y Rodriguez para colocar tres peldaños en el evacuatorio de la Plaza Mayor como ensayo y gratuitamente.

Denegar la pretension de don Juan M. Medina el que pretendia adquirir terreno en la calle de Gonzalez Dueñas.

Inhibirse de intervenir en una reclamacion de varios vecinos solicitando la apertura de una calle entre las de Pura y Claudio Ruiz.

Que los vecinos de la calle de Primero de Mayo cedan gratuitamente al Ayuntamiento el terreno necesario para la apertura de una calle.

Conceder la licencia que solicita D. Luis Silió para ausentarse de esta capital.

Aprobar el balance de operaciones del mes de Junio.

Aprobar los estados de contabilidad del primer trimestre de este año.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Junio.

Incluir en el padron de vecinos y en el de la Beneficencia á varios solicitantes.

Contribuir para socorrer á las familias de los huelguistas albañiles.

Que se estudie por la Comision de Abastos el precio de la carne y de la leche.

Sesion del día 14.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Cabezas.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por los fallecidos á consecuencia de la catástrofe de Paredes de Nava.

Gestionar de los poderes públicos la instalacion en esta capital de la Universidad Hispano-Americana.

Pasar á informe de los Síndicos la resolucion de un recurso interpuesto por D. Teodoro Ruiz, contra un acuerdo del Ayuntamiento.

Aprobar un dictamen relativo á la division de puestos de ventas al por mayor en el Mercado del Campillo.

Aprobar el expediente instruido con motivo de irregularidades supuestas en el Consultorio Gota de Leche, del que no aparece responsabilidad.

Aprobar las cuentas por medicamentos suministrados á la Beneficencia durante el mes de Mayo.

Conceder á D. Antonio Esteban y á D. Teófilo y D. Wenceslao Gil terrenos y licencia para construir dos sepulturas.

Conceder á D. Florentin Diaz licencia para ejecutar obras en una sepultura.

Conceder licencia á D. Alejandro Tejedor para instalar un motor en el Paseo de Zorrilla número 27.

Fijar definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1919 á 1920, así del presupuesto ordinario como del especial de Saneamiento.

Aprobar el proyecto de distribucion de fondos para el mes de Agosto.

Devolver á don Manuel Arroyo la fianza que tiene depositada para responder del aprovechamiento de leñas del pinar de Antequera.

Aprobar y pagar una certificacion de obras ejecutadas por don Demetrio Ramirez en la construccion de sepulturas.

Autorizar á D. Guillermo del Paso para instalar un aparato dis-

tributor de gasolina en la carretera de Madrid.

Conceder licencia para ejecutar obras á D. Alejandro Gallardo en la calle del Olmo, número 2.

Aprobar un presupuesto para la construcción de urinarios.

Aljudicar á don Agustín Herrera el concurso para ejecutar obras de reforma en el Juzgado municipal del distrito de la Plaza.

Adjudicar á D. Demetrio Ramirez la subasta para el suministro de grava y piedra caliza; y á don Cándido Cortés el de prismas para adoquinados de calles.

Contribuir con una cantidad á la organización de la colonia escolar á Medina del Campo.

Aprobar una proposición encaminada á regularizar el asunto relacionado del pan, pasándola á la Comisión de Abastos para su estudio.

Dar un voto de gracias al señor Gobernador interino por haber resuelto la huelga de albañiles, y consignar en acta la satisfacción de la Corporación por la actuación de los empleados municipales en el asunto del pan.

Sesión extraordinaria del día 18.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Cabezas.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Dejar en Secretaría hasta la próxima sesión una propuesta de los panaderos abarcando varios extremos relativos á la solución del conflicto del pan.

Sesión del día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Cabezas.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Desestimar una propuesta de los patronos panaderos en la que como solución al problema del pan planteado solicitan se les abonen los panes que se les decomisaron; que se las autorice á vender á domicilio el pan con una diferencia en más, de cinco céntimos del precio del kilo de harina.

Pasar á la Comisión de Abastos una proposición encaminada al nombramiento de personal temporero para el despacho de pan.

Conceder licencia á D. Felipe Cruz para elevar un piso á una casa de la calle de Joaquín Costa.

Aprobar un informe del Sindicato en el expediente instruido contra el cabo de guardias Octavio

Lopez, del que resulta no aparece responsabilidad contra éste.

Abonar los gastos ocasionados en el juicio contra Isidoro Valseca por el atropello cometido con la bomba de vapor de regreso de un servicio.

Adjudicar á don Agustín Herrera la subasta para la construcción de la pasarela en el portillo de la Merced.

Pasar á la Comisión de Abastos una instancia de los Presidentes de Gremios, solicitando que el Ayuntamiento no tome acuerdo para el cierre de tahonas donde se elaboren pequeñas cantidades de pan.

Aprobar un un he de haber de don Fernando Borrero por cebada suministrada al ganado del Parque.

Incluir en el padrón de vecinos á varios solicitantes.

Pasar á informe de los Síndicos la resolución de un recurso interpuesto, por don Juan Música relacionado con las obras de pavimentación de la calle de Santiago.

Conceder á don José Zurdo licencia para ejecutar obras en la casa núm. 5 de la calle de don Pedro de la Gasca; á don Cecilio González para construir una casa en el solar accesorio á la núm. 18 de la calle del Puente Colgante; á don Jerónimo Cardenal para cubrir una planta baja de casa en la calle de María Cruz; á don Eustaquio Torrecilla, para construir una casa en la llamada Rambla de Villanueva; á don Ramon Fernandez, para construir una casa en la calle de A. Tranque, ángulo y fachada á la Rambla de Villanueva.

Denegar la petición de licencia á don Agustín Gutiérrez para construir una edificación de planta baja y principal en la calle de Santa María, núm. 30.

Sesión del día 28.

Preside el señor Alcalde don Antonio Martínez Cabezas.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes.

Protestar contra el aumento en la consignación de dietas á los Diputados.

Consignar la más enérgica protesta contra el concejal señor Barajas por su proceder en el conflicto del pan.

Conceder licencia para ausentarse de esta Capital, á los señores Villa, Taladriz y Guillarte.

Conceder licencia á don Víctor Ladero para construir una casa en

el lado izquierdo de la carretera de Segovia.

Conceder licencia y terrenos á don Antonio Cisneros y don Alejandro Jolin para construir sepulturas.

Adquirir una báscula para el Mercado del Campillo.

Aprobar las cuentas del alumbrado de los meses de Abril y Mayo.

Aprobar las cuentas de la Gota de Leche del mes de Junio.

Consignar en acta el sentimiento de la corporación por el fallecimiento del escobero José Campos.

Incluir en el padrón de vecinos y en el de la Beneficencia á varios solicitantes.

Conceder licencia á doña Florentina González para cambiar un mirador de la casa núm. 3 de la calle de Canovas del Castillo; á don Manuel Cuadrillero para levantar un muro en el frente que al río Pisuerga tiene la casa núm. 20 de la Plaza de Tenerías y levantar un piso; á don Marciano Gil para construir una casa en la calle de Joaquín Costa, accesorio á la de Pí y Margall núm. 34.

Adjudicar á don Emiliano A. Gutierrez el concurso para el suministro de varios artículos con destino á obras municipales.

Dirigir un telegrama de salutación al Presidente de la República Argentina á su llegada á España.

Valladolid, 4 de Agosto de 1922.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*

4 de Agosto de 1922.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *Antonio Martínez Cabezas*.

Valladolid.—Ayuntamiento en sesión ordinaria 4 de Agosto 1922.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico, *R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde, *Antonio Martínez Cabezas*.

Núm. 2.794.

Aguilar de Campos.

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que servirán de base para los repartos de las contribuciones pecuaria, rústica y urbana en el próximo año de 1923 á 1924, se hallan de manifiesto al público, por término de cinco días, el primero, y quince los segundos, en

la Secretaría del Ayuntamiento, durante los que pueden ser examinados por los que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido indicado plazo no serán atendidas las que se presenten.

Aguilar de Campos, á 22 de Agosto de 1922.—El Alcalde, *Vicente Molero*.

Núm. 2.797.

Aldea de San Miguel.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1922 á 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, á los efectos del art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Aldea de San Miguel, 18 de Agosto de 1922.—El Alcalde, *Lope Ruano*.

Núm. 2.395.

Carpio.

En la noche del seis del actual, ha desaparecido de la era de Mariano González Rodríguez, un pollino, de las siguientes señas:

Un pollino, edad cerrado, pelo rucio claro, alzada regular, belfo del labio inferior.

Encargo á todas las autoridades y Guardia civil pongan á disposición de mi autoridad, caso de ser habida, la caballería reseñada, así como la persona en poder de quien se encuentre.

Carpio, 8 de Agosto de 1922.—El Alcalde, *Ramon Gimenez*.

Núm. 2.795.

Sardon de Duero.

Formados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término, que han de servir de base al repartimiento para el próximo ejercicio de 1923 á 1924, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y presentar las reclamaciones que crean justas, teniendo en cuenta que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sardon de Duero, 23 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Ramón Lázaro.

Núm. 2.695.

Valoria la Buena.

En vista de las cantidades que por contingente carcelario adeudan los pueblos de este partido, esta Alcaldía ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo hecho efectivos sus descubiertos por contingente carcelario los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relacion, no obstante hallarse los unos apremiados y todos ellos requeridos varias veces, quedan incursos los no apremiados

en el único grado de apremio que señala el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y aquellos Alcaldes contra quienes se sigue procedimiento de apremio y no han remitido á esta Alcaldía las certificaciones trimestrales de ingresos en sus areas municipales por los conceptos presupuestos para poder liquidar el 15 por 100 que tienen embargado desde el mes de Julio de 1920, ordenarán la inmediata remision á esta Alcaldía de certificación comprensiva de las cantidades que desde dicha fecha hayan ingresado en sus areas municipales y el ingreso de dicho 15 por 100 en la Depositaria de fondos carcelarios de esta villa, en la inteligencia de que pasado el plazo de ocho días, á contar desde la publicacion de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expedirá el apremio contra los no apremiados, se denunciará al Sr. Gobernador civil el incumplimiento, por parte de las Corporaciones deudoras, del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, y se pasarán al Juzgado de Instrucción los expedientes de apremio para lo que haya lugar.—Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los cuales quedan emplazados en los indicados procedimientos.

Relacion que se cita

PUEBLOS	DÉBITOS POR		Total débito — Pesetas
	Resultas Pesetas	Corriente Pesetas	
Amusquillo.	»	77'52	77'52
Cabezon.	9491'92	415'30	9907'22
Canillas.	»	131'06	131'06
Castrillo-Tejeriego.	»	183'28	183'28
Castroverde.	543'09	187'22	730'31
Castronuevo.	3612'43	235'08	3847'51
Cigales.	»	492'50	492'50
Corcos.	2706'66	318'04	3024'70
Cubillas de Santa Marta.	558'04	199	757'04
Esguevillas.	»	362'08	362'08
Encinas.	»	201'42	201'42
Fombellida.	»	211'16	211'16
Mucientes.	»	299'42	299'42
Olivares de Duero.	2769'46	201'20	2970'66
Olmos de Esgueva.	41'86	147'96	189'82
Piña de Esgueva.	»	187'58	187'58
Quintanilla de Trigueros.	»	189'12	189'12
San Martin de Valvení.	4899'26	252'62	5151'88
Trigueros.	69'52	244'94	314'46
Torre de Esgueva.	522'30	123'76	646'06
Valoria la Buena.	»	»	»
Villaco.	»	78'38	78'38
Villafuerte.	176'72	207'56	384'28
Villanueva de los Infantes.	»	108'70	108'70
Villarmentero.	281'69	77'72	359'41
Villavaquerin.	»	273'40	273'40
Total.	25672'95	5406'02	31078'97

Valoria la Buena, 5 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Sinforoso Torres.

GRANJA ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID**Escuela de Peritos agrícolas.****Convocatoria de exámenes de ingreso.**

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la primera quincena del próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos, aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de complexion sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante el Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática Castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría); y
- Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán

los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, procederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de diez céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid, 8 de Julio de 1922.—El Ingeniero Director, *M. María Gayán*.